

Reglamento Asociados ATB

1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto establecer normas de funcionamiento para el acceso por parte de los distintas categorías de asociados a los beneficios ofrecidos por la Asociación de Tenedores de Bonos (ATB).

2. Beneficios disponibles

- Reintegros en medicamentos, óptica y odontología
- Reintegro Jardín de Infantes
- Becas a Estudiantes
- Créditos ATB
- Club Sunset

3. Definiciones

En el presente reglamento se entiende por:

a) Asociados Activos Plenos

Serán considerados asociados activos plenos los que revistan el carácter de personal de INVAP en relación técnica y económica con dicha empresa. (Art 5 Inc a - Estatuto ATB).

Asimismo serán considerados dentro de esta categoría a los asociados que se encuentran jubilados y que continúen trabajando en INVAP en relación de dependencia o bajo contrato a término y opten expresamente por seguir abonando la cuota social.

b) Asociados Vitalicios

Serán considerados asociados vitalicios quiénes se jubilan en la empresa o cumplan veinticinco (25) años de antigüedad como asociados y un mínimo de sesenta (60) años de edad (Art 5 Inc d - Estatuto ATB). Aquellos asociados que cumplan estos requisitos y sigan en relación de dependencia con la empresa, podrán optar por convertirse en socio vitalicios o seguir abonando la cuota social y mantener el status de socio activo pleno. En este último caso se mantendrá el acceso a todos los beneficios disponibles.

Reglamento Asociados ATB

c) Asociados Adherentes

Será considerado asociado adherente toda persona física que quiera asociarse, previa aprobación de la solicitud por escrito presentada a la comisión directiva. Esta categoría tiene el mismo status que el asociado participante. Para acceder a los beneficios el asociado adherente esta obligado a abonar una cuota mensual que se actualizará en función de los incrementos salariales de INVAP SE.

4. Del Acceso a los beneficios

a) Los asociados Activos Plenos tendrán acceso a todos los beneficios disponibles sin restricciones.

Los jubilados que por opción mantengan su estatus de asociados activos plenos, tendrán algunas restricciones en el acceso a créditos teniendo en cuenta el contrato a término para especificar el monto y el número de las cuotas.

b) Acceso a los beneficios para los Asociados Vitalicios:

- Reintegros en medicamentos, óptica y odontología: se accederá a este beneficio con un tope total anual calculado según se establece en el presente reglamento.
Este beneficio se hará efectivo vía reintegro, con presentación a la Secretaria de ATB de copia de la factura y la respectiva receta médica.
- Créditos: sin acceso, ya que la prestación de este beneficio se encuentra indefectiblemente atada a la relación de dependencia con la empresa y a la retención de la cuota por planilla de sueldos. Se descarta el pago en Secretaría de ATB por la carga administrativa y el riesgo por manejo de efectivo que implica.
- Reintegro por Jardín de infantes y becas para estudiantes, sin acceso.
- Se mantienen los beneficios del club para los asociados Vitalicios.

Reglamento Asociados ATB

c) Cálculo de la Escala Lineal de Reintegros de Asociados Vitalicios

- Se establecerá una escala lineal para los reintegros de medicamentos, óptica y odontología. Dicha escala permitirá un acceso diferencial al reintegro, beneficiando a los asociados que hayan aportado mayor cantidad de años a la ATB.
- El máximo para los asociados con un aporte de veinticinco (25) años, con un límite al reintegro anual total de \$800. Este monto se revisará anualmente.
- Ecuación de cálculo de tope de reintegro anual: $X = 800 * \text{antigüedad} / 25$; donde antigüedad es el número de años de aporte a la ATB.
- Tabla ejemplo:

Años Aporte	25	15	10
Reintegro Anual (\$)	\$800	\$480	\$320

d) Acceso a los beneficios para los Asociados Adherentes

- Reintegros en medicamentos, óptica y odontología: Este beneficio se hará efectivo vía reintegro, con presentación a la Secretaría de ATB de copia de la factura y la respectiva receta médica.
- Créditos: sin acceso, ya que la prestación de este beneficio se encuentra indefectiblemente atada a la relación de dependencia con la empresa y a la retención de la cuota por planilla de sueldos. Se descarta el pago en Secretaría de ATB por la carga administrativa y el riesgo por manejo de efectivo que implica.
- Reintegro por Jardín de infantes y becas para estudiantes, sin acceso.
- Se mantienen los beneficios del club para los asociados adherentes.